

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 2877** *Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y modificación al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Generalitat de Catalunya, la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación del Gran Teatre del Liceu, para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «20 Aniversario de la reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes».*

El Ministro de Cultura y Deporte, la Subsecretaria de Hacienda, la Consejera de Cultura de la Generalitat de Catalunya, la Presidenta de la Diputación de Barcelona, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Barcelona, el Presidente del Patronato y de la Comisión Ejecutiva de la Fundació del Gran Teatre del Liceu y el Director General de la Fundació del Gran Teatre del Liceu, han suscrito un Acuerdo de prórroga y modificación al Convenio de colaboración para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «20 Aniversario de la reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de febrero de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y modificación al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Generalitat de Catalunya, la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación del Gran Teatre del Liceu para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «20 Aniversario de la reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes» a fin de dar cumplimiento a la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

En Madrid y Barcelona, 7 de enero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, don José Guirao Cabrera, Ministro de Cultura y Deporte en funciones, en virtud del Real Decreto 418/2018, de 13 de junio, en representación del citado Departamento y en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 48.2 y 61k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria de Hacienda, en virtud del Real Decreto 382/2018, de 8 de junio, en representación del citado departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4.a) de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, ejercitando por delegación la competencia de la Ministra de Hacienda prevista en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Maria Ángela Vilallonga Vives, Consejera de Cultura de la Generalitat de Catalunya, en virtud del Decreto 69/2019, de 24 de marzo, en representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12.k) de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

De otra parte, doña Núria Marin Martínez, Presidenta de la Diputación de Barcelona, cargo que ostenta en virtud del acuerdo plenario en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2019, en representación de la citada entidad.

De otra parte, la Ilma. Sra. Ada Colau Ballano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barcelona, asistida en este acto por el Secretario General de la Corporación, el Ilmo. Sr. Jordi Cases i Pallarès, en funciones de fedatario público y de asesoramiento legal según disponen los artículos 3 y 7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional así como el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

De otra parte, don Salvador Alemany Mas, en su condición de Presidente del Patronato y de la Comisión Ejecutiva y don Valentí Oviedo Cornejo, en su condición de Director General de la Fundació del Gran Teatre del Liceu, con NIF G-60754223, y domicilio en La Rambla 51-59, 08002 Barcelona, en nombre y representación de la misma, constituida el 5 de septiembre de 1994 ante el notario de Barcelona, don Robert Follia i Camps, con número de protocolo 2258 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 851.

Todos se reconocen en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

La disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, señaló que el «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes» tenía la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y estableció que la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2019.

A tal efecto, en fecha 30 de septiembre de 2016, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Generalitat de Catalunya, la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundació del Gran Teatre del Liceu para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes» con el fin de dar cumplimiento a la disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para el desarrollo y concreción de planes y programas de las actividades de apoyo a la celebración del acontecimiento de

excepcional interés público «20 aniversario de la reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes», así como de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del citado programa.

Segundo.

Posteriormente, la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableció que la celebración del «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes» tenía la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y determinó que la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcara el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.

Que es necesario adaptar el Convenio suscrito a la normativa anteriormente referida, por lo que las partes han convenido la formalización del acuerdo de prórroga y modificación al Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente acuerdo de prórroga y modificación al Convenio es adaptar el Convenio a lo establecido en la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, disposición final que, con efectos desde la entrada en vigor de dicha Ley y vigencia indefinida, dio nueva redacción al apartado dos de la disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, disposición esta que otorgó la calificación de acontecimiento de excepcional interés público al «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y del bicentenario de la creación de la «Societat d'Accionistes»» y reguló los beneficios fiscales a él aplicables, modificación que se limitó a variar la duración del programa de apoyo al acontecimiento, inicialmente fijada desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2019 y que, con aquella, se extendió hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segunda. *Modificación de diversas cláusulas y fechas del Convenio.*

Se añade la referencia a la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a continuación de la referencia a la disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en las cláusulas primera y sexta, letra a).

La cláusula séptima, apartado 3, se sustituye por «El plazo para la presentación de las solicitudes concluirá el 15 de enero de 2021, de conformidad con lo previsto por la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018 y el nuevo período (1 de julio de 2016- 31 de diciembre de 2020)».

En la cláusula undécima primer párrafo se sustituye la fecha 31 de diciembre de 2019 por 30 de junio de 2021.

En la cláusula undécima último párrafo se sustituye la fecha 30 de junio de 2020 por 30 de diciembre de 2021.

Tercera. *Novación del Convenio.*

Por el otorgamiento del presente acuerdo de prórroga y modificación al Convenio, las partes acuerdan realizar una novación modificativa y no extintiva del Convenio, por lo que, en lo no modificado, permanece vigente el mismo en todos sus términos.

Cuarta. *Entrada en vigor.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente acuerdo de prórroga y modificación al Convenio resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Referencias.*

Las referencias al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se entenderán realizadas, respectivamente, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Cultura y Deporte

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Cultura y Deporte, José Guirao Cabrera.—La Subsecretaria de Hacienda, María del Pilar Paneque Sosa.—La Consejera de Cultura de la Generalitat de Catalunya, María Ángela Vilallonga Vives.—La Presidenta de la Diputación de Barcelona, Núria Marin Martínez.—La Alcaldesa de Barcelona, Ada Colau i Ballano.—El Presidente del Patronato y de la Comisión Ejecutiva de la Fundació del Gran Teatre del Liceu, Salvador Alemany i Mas.—El Director General de la Fundació del Gran Teatre del Liceu, Valentí Oviedo i Cornejo.